

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15365

09/06/2020

37138

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP);
MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

RESPUESTA:

La Constitución Española, en su artículo 14, dispone que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Asimismo, en su artículo 9.2 establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Por lo tanto, la igualdad no sólo debe ser reconocida formalmente, sino que también debe ser efectiva. En este sentido, es importante tener en cuenta que todavía persisten desigualdades en el ejercicio de libertades y derechos por parte de determinados grupos sociales, y que los poderes públicos tienen el mandato constitucional de poner en marcha mecanismos para eliminar esas desigualdades.

En este caso, es imprescindible que el Gobierno desarrolle una política efectiva de establecimiento de normas y herramientas para conseguir acabar con el estigma, la discriminación y las violencias que históricamente ha sufrido y sigue sufriendo el colectivo LGTBI. En efecto, siguen existiendo muchas circunstancias que impiden que una parte de la sociedad española pueda desarrollar en igualdad de condiciones su forma de vivir su orientación sexual, o de sentir o expresar su género.

En el ámbito internacional, los Principios de Yogyakarta y la Hoja de ruta del Parlamento Europeo de 2014 marcan la pauta a seguir, así como la Resolución del 14 de febrero de 2019, del Parlamento Europeo.



La orientación sexual e identidad de género son la tercera causa de delitos de odio en nuestro país (Ministerio del Interior, 2018) y una de las tres primeras causas de acoso escolar (Instituto de la Mujer, 2015). El colectivo LGTBI sigue sufriendo discriminación y/o violencia en todos los ámbitos. Una mayoría de mujeres trans está en situación de desempleo, muchas abocadas a la prostitución.

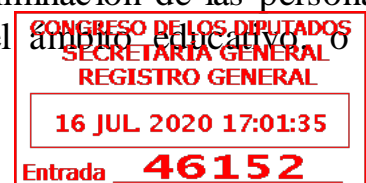
La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha publicado recientemente los resultados de uno de los mayores estudios realizados hasta el momento sobre delitos de odio y discriminación contra las personas LGTBI, para el que se ha encuestado a más de 140.000 personas LGTBI de toda la Unión Europea, Macedonia del Norte y Serbia. Los resultados ponen de manifiesto que apenas se han producido mejoras desde el anterior estudio, elaborado en 2012. Por ejemplo, 6 de cada 10 personas encuestadas manifiestan que evitan dar la mano a su pareja en público, 2 de cada 10 han sido acosadas en el último año, y los datos son especialmente dramáticos en el caso de las personas trans o intersexuales: 1 de cada 5 han sido atacadas física o sexualmente en los últimos 5 años.

Los datos en España también arrojan motivos de preocupación: el 42 % de las personas LGTBI se han sentido discriminadas en el último año. A menudo, la discriminación se convierte en agresión: el 8 % de las personas LGTBI en España han sido agredidas en los últimos 5 años.

Todo ello justifica el impulso de una Ley para la Igualdad Social de las Personas LGTBI, que tenga como objetivo establecer un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de cualesquiera formas de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales, así como el impulso de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato de las personas LGTBI en la formulación y ejecución de las políticas públicas, promoviendo la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas y con la sociedad civil.

Precisamente con la finalidad de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil -en materias relacionadas con la igualdad de trato, la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género; y de reforzar la participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI y sus familias- se ha creado el Consejo de Participación de las personas LGTBI, como órgano colegiado dependiente del Ministerio de Igualdad.

Por último, cabe señalar que desde la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI se han desarrollado diferentes iniciativas que tienen por objeto sensibilizar y promover el respeto, la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI, como el programa “Abrazar la Diversidad”, en el ámbito educativo o el





proyecto europeo “ADIM: Avanzando en gestión de la diversidad LGBT en el sector público y privado”, en el ámbito laboral.

Madrid, 16 de julio de 2020